

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## ACUERDO DE CONCEJO Nº033-2015-MDEA

El Agustino, 14 de junio de 2015.

VISTOS: En sesión ordinaria de concejo de la fecha el informe N°0117-2015-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, el informe N°96-2015-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°131-2015/GPLAN-MDEA de la Gerencia de planeamiento y el informe N°182-2015-SGCHU-GDU-MDEA de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas el cual cuenta con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano. v:



### CONSIDERANDO:

Que, existen asentamientos humanos que no cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado o se encuentran obsoletos, y que siendo requisito de posesión para la obtención o mejoramiento del servicio, es necesario estado de trámite de los procedimientos administrativos para aquellos mentos humanos del Distrito que se encuentran comprendido dentro del proyecto de agua potable y alcantarillado, contenidos en el informe N°182-2015-300-40-500

Que, siendo de vital importancia y teniendo en cuenta los escasos recursos de los pobladores del beneficio extraordinario en el procedimiento de constancia de posesión para los beneficiarios de la Ley 28687, para los de la Municipalidad Distrital de El Agustino, comprendidos en el proyecto de la Empresa Prestadora del Servicio (EPS) de SEDAPAL; y el Consorcio de la Empresa vienen ejecutando el Proyecto de mejoramiento de los sistemas de agua y alcantarillado en los A.A. H.H. del cerro El Agustino del Distrito de El Agustino SNP 167171 (Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en los de los sistemas de agua potable y alcantarillado en los munanos cerro el agustino frente 1 – distrito El Agustino).

Según los planos presentados por Consorcio Agustino Consultores, se describen los pueblos según los frentes 1 y 2: Frente 1 (AA.HH. Cerro El Agustino, AA.HH. Cerro El Independiente, AA.HH. San Pedro de Ate, AA.HH. Santa Clara de Bella Luz AA.HH. Santa Isabel, AA.HH. Marginal San Pedro), Frente 2 (AA.HH. Amauta Sector 1, AA.HH. Amauta Sector 2 y AA.HH. 7 de Octubre);

Se hace necesario reducir la tasa a S/. 15.00 nuevos soles, teniéndose en cuenta la situación económica de los pobladores a beneficiarse con el proyecto en mención.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo;

POR UNANIMIDAD,



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

# SE ACORDO:

ARTÍCULO 1º .- REDUCIR el pago de derechos administrativos para obtención de la constancia de posesión para los Asentamientos Humanos que se encuentran comprendidos en el proyecto de mejoramiento de agua potable y alcantarillado, con el monto de quince nuevos soles (S/.15.00) y con una vigencia de 45 días naturales

ARTICULO 2º.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTICULO 3º.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.com).

ARTÍCULO 4º.- DISPENSAR el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Secretaria General

José Manuel Echegaray Luna

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO